



436943

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1963 - - - -

( 10 DIC 2019 )

*"Por medio de la cual se corrige el artículo primero de la Resolución N° 1158 del 19 de julio de 2019, y se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el  
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que el artículo 16° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que: *"Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."*

Que mediante Resolución N° 801 del diez (10) de junio de 2019, expedida por la Entidad, se le concedió un periodo vacaciones al funcionario FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.384.741, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, correspondiente al periodo comprendido entre el cinco (5) de julio de 2018 al cuatro (4) de julio de 2019, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día ocho (8) de julio de 2019 hasta el veintiséis (26) de julio de 2019, documento que se adjunta y que hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 1158 del diecinueve (19) de julio de 2019, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas al funcionario FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.384.741, a partir del día veintidós (22) de julio de 2019, quedando pendientes por disfrutar seis (6) días hábiles de vacaciones, documento que se adjunta y que hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 45 de la ley 1467 de 2011 que señala: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que en aplicación a la norma antes transcrita, se corrige el artículo primero de la Resolución 1158 del diecinueve (19) de julio de 2019, respecto a la cantidad de días de vacaciones pendientes por disfrutar a favor del funcionario FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ, debido a un error de digitación, quedaron seis (6) días, cuando en realidad son cinco (5) días hábiles pendientes por disfrutar.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1963 - - -

( 10 DIC 2019 )

*"Por medio de la cual se corrige el artículo primero de la Resolución N° 1158 del 19 de julio de 2019, y se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*

Que a través de oficio radicado con el N° 20194600086932 del cinco (5) de noviembre de 2019, dirigido al Área de Talento Humano, el funcionario FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ, solicitó la reanudación de las vacaciones que le fueron interrumpidas, correspondientes al periodo causado entre cinco (5) de julio de 2018 al cuatro (4) de julio de 2019, para tomarlos los días "30 y 31 de diciembre de 2019, 2 y 3 de enero de 2020". Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20194600093192 del veintiocho (28) de noviembre de 2019, dirigido al Área de Talento Humano el funcionario FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ, allega solicitud de reanudación del periodo de vacaciones por cinco (5) días hábiles para tomarlos a partir del treinta (30) de diciembre de 2019 hasta el día siete (7) de enero de 2019, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en atención a la reanudación, se hace necesario re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido al funcionario FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ.

Que el Área de Talento Humano realizó la re liquidación del periodo de vacaciones interrumpido, al funcionario FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.384.741, aplicable a los cinco (5) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el cinco (5) de julio de 2018 al cuatro (4) de julio de 2019, y determinó que por el factor de Sueldo de Vacaciones, hay diferencia en el valor pagado, según consta en la re-liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Rubros	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de vacaciones	\$ 530.936
	<b>Total</b>	<b>\$ 530.936</b>

Que la re- liquidación de vacaciones será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el artículo primero de la Resolución N° 1158 del diecinueve (19) de julio de 2019, respecto a la cantidad de días de vacaciones pendientes por disfrutar a favor del funcionario FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ, debido a un error de digitación, quedaron seis (6) días, cuando en realidad son cinco (5) días hábiles pendientes por disfrutar, y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Re liquidar y ordenar el pago del periodo de vacaciones interrumpidas al funcionario FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.384.741, por el periodo causado entre el cinco (5) de julio de 2018 al cuatro (4) de julio de 2019, por la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 530.936), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

**Parágrafo:** El pago concedido en el artículo anterior será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de vacaciones y 3-1-1-01-01-01-0011 y prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1963 - - - -

( 10 DIC 2019 )

"Por medio de la cual se corrige el artículo primero de la Resolución N° 1158 del 19 de julio de 2019, y se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Rubros	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-0001	Sueldo de vacaciones	\$ 530.936
	<b>Total</b>	<b>\$ 530.936</b>

**ARTICULO TERCERO:** Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas al funcionario FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.384.741, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para los días comprendidos entre el treinta (30) de diciembre de 2019 hasta el siete (7) de enero de 2020, reintegrándose a sus funciones el día ocho (8) de enero de 2020 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución al funcionario FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.384.741.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

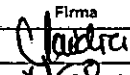


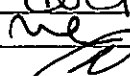

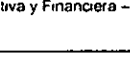
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día 10 DIC 2019

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**